

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA.

En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves veinte de julio de dos mil veintitrés. Presentes: la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y presidenta de este Consejo; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada Sofía Rodríguez de Ayala, Viceministra de Trabajo y Previsión Social; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Francisco Antonio López, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; la licenciada Blanca Ismelda Villacorta, representante suplente de sociedad civil; la licenciada Jenniffer Verenice Salguero de Cuellar, representante suplente de sociedad civil. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veintitrés, con ocho miembros propietarios y dos suplentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de acuerdos. 4. Informe de Activación Territorial de CONAPINA. 5. Informe de Activación Territorial de CONAPINA en stand de difusión de derechos. 6. Varios: 1. Nombramiento de administradores de contratos. 2. Autorización para la compra de licencia de software para línea de atención 119 del CONAPINA. 3. Convalidación de Misión Oficial. 7. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se concede la palabra a la señora Directora Ejecutiva; quien informó que de la Sesión Ordinaria XII de fecha 20 de julio de 2023, los acuerdos referidos a la ampliación de contratos y nombramiento de administradores de contratos ya han sido debidamente notificados y los procesos se encuentran en ejecución. Finalizado el informe el mismo fue recibido por unanimidad de los presentes. **PUNTO CUATRO:** Informe de Activación Territorial de CONAPINA. Presentó el licenciado Leonardo Martínez, Gerente de Innovación; quien informó sobre el proceso de planificación de los censos en la Activación Territorial, exponiendo los pasos siguientes: 1. Reconocimiento de campo; 2. Reuniones estratégicas; 3. Adecuación de la app y dashboard con los datos de la comunidad; 4. Generación e impresión de sticker y tarjetas con códigos QR; 5. Definición, coordinación y capacitación de equipos censales; 6. Reuniones para coordinaciones y logística; 7. Realización de censo. La metodología de intervención para cada censo se determina considerando los siguientes aspectos: 1. Las particularidades del territorio que se desea censar. 2. El número de viviendas que se encuentran en la zona a censar. 3. Los recursos disponibles para llevar a cabo el censo. Los datos se establecen teniendo en cuenta las necesidades y criterios de identificación de temas prioritarios, como primera infancia, discapacidad, enfermedades crónicas, embarazo, servicios de saneamiento y agua potable, y adulto mayor, entre otros. Estos datos se recopilan de manera que sea posible identificar a las familias con estas características prioritarias y crear perfiles para programas de intervención y apoyo específicos. Los datos seleccionados son fácilmente medibles y monitoreables, y el tiempo necesario para recopilarlos no excede los 20 minutos en promedio por vivienda. El proceso de recopilación de datos se dividirá en diferentes etapas. La etapa inicial se enfoca en

identificar y marcar las familias y viviendas que cumplen con las características prioritarias. Las siguientes etapas se centrarán en recopilar datos más específicos para ampliar la información sobre los temas prioritarios mencionados. Respecto a las herramientas indicó que, en la ejecución de los censos, se emplean herramientas que facilitan la recolección, procesamiento y publicación de datos. Estas herramientas permiten verificar en tiempo real la recolección de los datos y brindan una georreferenciación precisa de cada vivienda. Todo esto es posible gracias a una combinación de tecnologías y técnicas de desarrollo de software que garantizan una implementación efectiva de este proceso. En cuanto a los recursos informó que los mismos varían según el lugar donde se lleva a cabo, teniendo en cuenta factores como la distancia, la cantidad de viviendas, la distribución geográfica y la topología del terreno. Estos elementos influyen en la determinación del número de personas necesarias como censadores y en la duración de la actividad. Como ejemplo, en el censo realizado en la comunidad de Las Margaritas, se contó con la participación de aproximadamente 290 personas durante un período de 5 días. Durante este tiempo, se abordaron 6,754 viviendas, de las cuales 3,046 proporcionaron datos, logrando registrar a un total de 8,389 personas. En cuanto a personal se requirieron: Censadores - 185 personas (125 CONAPINA, 60 Otras Instituciones); Líderes de equipo y apoyo técnico CONAPINA: 15 personas; PNC: 30 personas; Fuerza Armada: 20 personas; Personal de hidratación y alimentación CONAPINA: 23 personas; Personal de apoyo médico CONAPINA: 5 personas; Motoristas CONAPINA: 12 personas. Vehículos: 6 COSTER, 4 Pick-ups, 1 Microbús, 1 Camión. En cuanto a costos, según los datos anteriores las personas de CONAPINA que participan en cada jornada de censo son en promedio 185, con una media de sueldo de \$700, el costo diario por jornada es de = \$6,475 x 5 días = \$32,375; Alimentación: \$2 refrigerio + \$3 almuerzo = \$5 por personas; En promedio participan en cada censo: 290 personas; Se gestionan 300 refrigerios y almuerzos = 1,500 diarios. En el ejemplo de las margaritas durante los 5 días que se realizó el censo se gastó \$7,500 aproximadamente en alimentación; Gasolina: \$500; Insumos - Impresión de Códigos QR y Tarjetas: 7,000 Sticker QR + 8,000 tarjetas = \$1,700.00 (todas las cantidades están valoradas en dólares de los Estados Unidos de América). Asimismo, presentó las estimaciones de los censos realizados a la fecha:

<p>La Campanera (1 día) Personal - 160 = \$5,600 Alimentación (Donando) = \$0 Insumos = \$400 Gasolina = \$100 Total = \$6,100</p>
<p>Lago de Coatepeque (1 día) Personal - 120 = \$4,200 Alimentación (Donando) = \$0 Insumos = \$200 Gasolina = \$200 Total = \$4,600</p>
<p>Las Margaritas (5 día)</p>

Personal - 185 = \$32,375 Alimentación = \$7,500 Insumos = \$1,700 Gasolina = \$500 Total = \$42,075
Total a la fecha Personal = \$42,175 Alimentación = \$7,500 Insumos = \$2,300 Gasolina = \$800 Total = \$52,775.00*

* dólares de los Estados Unidos de América. Después de completar la etapa de recolección de datos, se procedió a la entrega de beneficios en la comunidad de La Campanera. Esta primera actividad consistió en la distribución de bolsas de víveres a través del MINDEL. Los criterios para la entrega se establecieron mediante el análisis de la información recopilada durante el censo, priorizando los hogares donde residen niños en primera infancia, personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas. En esta actividad, CONAPINA, a través de la GIDT, proporcionó una herramienta informática para el registro de la entrega, garantizando así la trazabilidad de los datos. Además, colaboró en la definición de la metodología de entrega y brindó apoyo durante su realización. Este tipo de actividades se llevarán a cabo en todas las comunidades donde se haya realizado el censo. El CONAPINA continuará brindando su apoyo técnico y tecnológico para asegurar el éxito de estas iniciativas. Nuestro objetivo, es seguir colaborando en la implementación de metodologías efectivas y el uso de herramientas tecnológicas que faciliten la entrega de beneficios y el seguimiento de los programas en cada comunidad. Estamos comprometidos en garantizar que los recursos y el apoyo necesario estén disponibles para promover el bienestar de la primera infancia, la niñez y la adolescencia en todas las áreas que atendemos. Finalizado el punto, quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino el licenciado López reconociendo el esfuerzo realizado y sugiriendo que se continúe con el esfuerzo en la zona norte de Chalatenango, Morazán y demás zonas de complejo acceso. La licenciada Castro a su vez, felicitó el trabajo realizado en el marco de estos procesos y el apoyo brindado por la licenciada Linda Amaya para garantizar el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección; asimismo, indicó que las dependencias del Ministerio también poseen personal y herramientas en Protección Civil y Albergues que puedan contribuir a esta iniciativa con los equipos que se encuentran en los territorios y conocen el mismo. En este punto se incorporó la licenciada Jenniffer Salguero, contando el pleno con ocho miembros propietarios y dos suplentes. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 todos de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.** Que el Art. 154 de la Ley Crecer Juntos establece las competencias del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), dentro de las cuales se destaca garantizar la coherencia y vinculación de las distintas políticas, decisiones y acciones públicas con el

enfoque de derechos y la Política Nacional, así como el aseguramiento del funcionamiento articulado del Sistema de Protección Integral para el efectivo cumplimiento de sus fines y garantías, incluyendo la articulación con otras instancias rectoras que contribuyan con los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia. **II.** Que además en el marco de la articulación de las instituciones y la ejecución del Plan Control Territorial, el CONAPINA ha fortalecido y liderado los procesos de innovación para la creación de una herramienta tecnológica que permita la trazabilidad de datos en los censos de “Activación Territorial”, cuya ejecución forma parte de la respuesta del Gobierno central para conocer el estado de las comunidades que fueron asediadas por el fenómeno de las pandillas, particularmente la situación de la niñez y la adolescencia. **III.** Que como resultado del trabajo realizado en las comunidades que ya fueron censadas se ha logrado conocer la situación de las familias salvadoreñas, la identificación de casos de amenazas y vulneraciones a derechos y posterior a ello, iniciar los procesos de incorporación a beneficios y programas institucionales para su bienestar y la garantía de sus derechos. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA:**

I. Dar por recibido el informe sobre acciones de la iniciativa Activación Territorial y el trabajo desarrollado por el CONAPINA para su ejecución a través de los censos en las comunidades visitadas y los costos de inversión que estos implican. **II. Autorizar** la continuidad de los procesos de Activación Territorial como respuesta del Gobierno Central para acercar a las instituciones del Estado a las familias salvadoreñas, promover la defensa y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia y garantizar el desarrollo de las familias. **NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO:** Informe de Activación Territorial de CONAPINA en stand de difusión de derechos. Presentó la licenciada Ana Granados, Jefa de Protección de Grupos Vulnerables de la Unidad de Derechos Colectivos y Difusos; quien indicó que de forma paralela a la intervención con el censo en las comunidades que anteriormente fueron de alta peligrosidad, desde los gabinetes departamentales y sectoriales que coordina el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial MINGOB, se llevan a cabo ferias en las cuales las instituciones del Estado presentan su oferta de servicios a la población. En ese marco el stand de servicios que organiza el CONAPINA, combina el trabajo realizado por la Unidad de Derechos Colectivos y Difusos y el Departamento de Promoción y Difusión de Derechos, quienes organizan: 1. Actividades lúdicas para niñas, niños y adolescentes, 2. Entrega de material informativo sobre derechos de niñez y adolescencia, 3. Entrega de material de difusión de línea de atención del CONAPINA 119, 4. Asesoría y detección de posibles casos que amenacen o vulneren derechos de niñez y adolescencia. Así como actividad de recreación con juego inflable. A la fecha, el stand de derechos del CONAPINA ha intervenido en las comunidades: Tutunichapa, San Salvador; con una participación aproximada de 150 NNA; La Campanera, San Salvador; con una participación aproximada de 200 NNA; El Congo, Santa Ana; con una participación aproximada de 100 NNA; Las Margaritas, San Salvador; con una participación aproximada de 193 NNA. Con ello, el CONAPINA ha propiciado: La detección de amenazas y vulneraciones a derechos de niñez y adolescencia; El ejercicio del derecho a recreación de niñas, niños y adolescentes; Fortalecimiento de la coordinación de instituciones del Estado y el SNPI; Visibilizar la cercanía de las instituciones a la población y las condiciones de seguridad en la mismas; Promover los servicios y atenciones del CONAPINA y el acceso a los mismos; Posicionamiento estratégico de la institución y de la Ley Crecer Juntos a nivel nacional; Identifica la realidad de la población y sus necesidades para trabajar programas o proyectos que garanticen sus derechos. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad

con ocho votos, el **ACUERDO N. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 todos de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO:** I. Que el art. 154 de la Ley Crecer Juntos establece las competencias del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), dentro de las cuales se destaca garantizar la coherencia y vinculación de las distintas políticas, decisiones y acciones públicas con el enfoque de derechos y la Política Nacional, así como el aseguramiento del funcionamiento articulado del Sistema de Protección Integral para el efectivo cumplimiento de sus fines y garantías, incluyendo la articulación con otras instancias rectoras que contribuyan con los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia. II. Que, en el marco de la articulación de las instituciones y la ejecución del Plan Control Territorial, el CONAPINA ha fortalecido los stands de derechos organizados como parte de la iniciativa de “Activación Territorial”, impulsando de forma paralela y en coordinación con los gabinetes departamentales y sectoriales del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial MINGOB, estos espacios en los cuales las instituciones del Estado presentan su oferta de servicios a la población. III. Que la participación activa de los stand de derechos propician las condiciones para acercar y posicionar el trabajo y atenciones que brinda el CONAPINA para la difusión, protección y defensa de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia; a su vez, combina el trabajo realizado por la Unidad de Derechos Colectivos y Difusos y el Departamento de Promoción y Difusión de Derechos quienes a través de espacios seguros y con la técnica del juego contribuyen a la identificación de amenazas y vulneraciones, la realización de asesorías y atenciones y promueven un área de recreación para las niñas, niños y adolescentes de las comunidades visitadas. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA:** I. **Dar** por recibido el informe sobre el trabajo realizado en el stand de derechos del CONAPINA como parte de la iniciativa de la “Activación Territorial” para la promoción, protección y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia de las comunidades visitadas. II. **Autorizar** la continuidad de los procesos de Activación Territorial como respuesta del Gobierno Central para acercar a las instituciones del Estado a las familias salvadoreñas, promover la defensa y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia y garantizar el desarrollo de las familias. **NOTIFÍQUESE.** **PUNTO SEIS:** Varios: 1. Nombramiento de administradores de contrato. Presentó el licenciado Mario Hernández, Gerente Administrativo; quien informó que mediante Acuerdo No. 6, de la XI Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, acordó adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-14/2022-ISNA, referido al “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA)”, como única opción a la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Que para la ejecución del mismo dicho pleno nombró como administrador de contrato al señor Julio Alexander Maravilla Rodríguez, quien en fecha posterior ha presentado una incapacidad médica que le impide la continuidad de esta función siendo necesario que para garantizar la ejecución del contrato este pleno nombre a un nuevo administrador proponiendo para ello, al gerente administrativo para que asuma las responsabilidades de dicho nombramiento. Finalizado el punto intervino la licenciada Sofía Rodríguez consultando si la persona incapacitada retomará el cargo una vez finalizada su incapacidad o en caso de no hacerlo, se deberá dejar sin

efecto el nombramiento del administrador de contrato que se sustituye y fundamentar en el mismo sobre la legislación aplicable en materia de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios. A ello, el licenciado Hernández indicó que la gravedad del actual administrador es compleja por lo que se dejaría sin efecto su nombramiento y que el proceso inició durante la vigencia de la LACAP por lo que su regulación corresponde a dicha normativa. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 156, 157 numerales 11, 14, 158 y 294 todos de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, Ley Crecer Juntos, en adelante (LCJ). **CONSIDERANDO: I.** Que mediante Decreto Legislativo N. 431 de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial N. 117, tomo N. 435 de esa misma fecha, se aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), con vigencia a partir del uno de enero de dos mil veintitrés. **II.** Que el Art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación, por ministerio de ley del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, cuyas competencias están estipuladas en el Art. 154 de la misma normativa; asimismo, el Art. 156 de la Ley Crecer Juntos se dispone que el Consejo Directivo es el órgano superior del CONAPINA, cuyas competencias están consignadas en el art. 157 de la misma ley. **III.** Que el art. 289 de la Ley Crecer Juntos declara la disolución del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) y el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), cuyas funciones serán asumidas por el CONAPINA, el cual sucede a partir de la vigencia de la ley en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden a dichas instituciones, y que en todas las leyes, contratos y otros instrumentos en los que se haga referencia al ISNA y CONNA, se entenderá que se refiere al CONAPINA. **IV.** Que, mediante Acuerdo N. 6, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, correspondiente a la XI Sesión Extraordinaria acordó: **A) ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública N. LP-14/2022-ISNA, denominada **“SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA)”**, como única opción a la sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. **V.** Que, mediante Acuerdo N. 9, de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, correspondiente a la VIII Sesión Extraordinaria, acordó entre otras cosas: **C) NOMBRAR** como Administrador del Contrato, derivado del referido proceso de Licitación Pública al señor **Julio Alexander Maravilla Rodríguez**. **VI.** Que, en memorándum G-ADTVA/199/2023 de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, enviado por el licenciado Mario Mauricio Hernández, Gerente Administrativo, informó sobre la necesidad de realizar la sustitución del administrador del contrato relacionado en los romanos anteriores, amparado en la incapacidad médica que ha presentado el señor **Julio Alexander Maravilla Rodríguez -actual administrador del contrato-**, la cual tendrá una duración de noventa días (90) calendario, período en cual es imprescindible dar el seguimiento apropiado a la nueva flota vehicular para su correcto funcionamiento. **VII.** Que, en razón del informe relacionado en el numeral anterior, es procedente nombrar a un nuevo

administrador de contrato, proponiendo para tal efecto al licenciado Mario Mauricio Hernández, en su calidad de Gerente Administrativo y quien está en la capacidad y disponibilidad para sumir dicho cargo desde el veintidós de junio hasta el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés o la fecha en la cual se concluya el referido contrato, ya que posee las calificaciones y credenciales técnicas para asumir tal responsabilidad. **VIII.** Que en vista de la importancia que tienen los Administradores de Contratos, tal como el Art. 82 BIS de la derogada LACAP establece, este Consejo Directivo considera necesario dar continuidad a la ejecución del contrato y para ello, atender lo propuesto por el licenciado Mario Mauricio Hernández, Gerente Administrativo del CONAPINA, nombrándole como sucesor del señor Julio Alexander Maravilla Rodríguez, en calidad de Administrador del Contrato antes citado. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 188 de la Ley de Compras Públicas; Artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; artículos 152, 154, 156 y 157 todos de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. NOMBRAR** como Administrador del Contrato derivado del proceso de Licitación Pública denominado: **“LP-14/2022-ISNA, SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA)”**, al licenciado **MARIO MAURICIO HERNÁNDEZ**, desde el día veintidós de junio del corriente año, quien ha manifestado la aceptación del cargo. **NOTIFÍQUESE.** Continuando con el desarrollo del punto, la licenciada Coralia Moreira presentó la solicitud de nuevo nombramiento de administrador de contrato para el proceso de Contratación Directa N. CD-01/2022-ISNA, denominado **“Mejoramiento de Centros de Integración Social de El Espino (Ahuachapán), Ilobasco (Cabañas), Tonacatepeque, Ilopango y de Resguardo en San Salvador”** Código SIIP 8196, como única opción en el **Lote 3 “Mejoramiento de Centro de Integración Social de Tonacatepeque”** al ofertante **Jorge Muñoz Inversiones, S.A. de C.V.**; en el cual se nombró como Administrador de Contrato al Arquitecto Nelson Danilo López Díaz, quien interpuso su renuncia, sustituyéndolo la Arquitecta Patricia Guadalupe Moz González, quien en fechas posteriores también interpuso su renuncia sin haber realizado acciones tendientes a dar cumplimiento a las obligaciones de su nombramiento, es indispensable nombrar a un nuevo administrador que realice las funciones que la ley demanda en cuanto a la ejecución de los contratos. Para tal efecto se propone al Arquitecto Henry Jeovanny Gómez, a partir de esta fecha y quien ha manifestado la aceptación del cargo. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por mayoría con siete votos, el **ACUERDO N. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 156, 157 numerales 11, 14, 158 y 294 todos de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que por medio del Decreto Legislativo N. 431 de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial N. 117, tomo N. 435 de esa misma fecha, se aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), con vigencia a partir del uno de enero de dos mil veintitrés. **II.** Que por ministerio de ley el Art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, cuyas competencias están estipuladas en el art. 154 de la misma normativa; asimismo, el art. 156 de la Ley Crecer Juntos se dispone que el Consejo Directivo es el órgano superior de CONAPINA, cuyas competencias están consignadas en el art. 157 de la

misma ley. **III.** Que el art. 289 de la Ley Crecer Juntos declara la disolución del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) y el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), cuyas funciones serán asumidas por CONAPINA, el cual sucede a partir de la vigencia de la Ley en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden a dichas instituciones, y que en todas las leyes, contratos y otros instrumentos en que se haga referencia al ISNA y CONNA, se entenderá que se refiere a CONAPINA. **IV.** Que mediante Acuerdo N. 4 de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del ISNA, se acordó entre otras cosas: a) ADJUDICAR en forma parcial el proceso de Contratación Directa No. CD-01/2022-ISNA, “Mejoramiento de Centros de Integración Social de El Espino (Ahuachapán), Ilobasco (Cabañas), Tonacatepeque, Ilopango y de Resguardo en San Salvador” Código SIIP 8196, como única opción en el Lote 3 “Mejoramiento de Centro de Integración Social de Tonacatepeque” al ofertante Jorge Muñoz Inversiones, S.A. de C.V.; b) NOMBRAR como Administrador de Contrato al Arquitecto Nelson Danilo López Díaz. **V.** Que, a consecuencia de la renuncia del Arquitecto Nelson Danilo López Díaz, a partir del día veintiocho de febrero del presente año, este Consejo Directivo nombró a la Arquitecta Patricia Guadalupe Moz González, como nueva Administradora de Contrato para el Lote relacionado en el romano anterior, a partir del día uno de marzo de dos mil veintitrés, en la Sesión Ordinaria N. X, por acuerdo N. 5, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés. **VI.** Que teniendo este Consejo noticia de la renuncia de la Arquitecta Patricia Guadalupe Moz González, a partir del día diez de los corrientes, y que a la fecha no ha realizado las acciones tendientes a dar cumplimiento a las obligaciones que implican su nombramiento como Administrador de Contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, es procedente hacer un nuevo nombramiento con la finalidad de realizar las gestiones que sean necesarias de acuerdo a la etapa de ejecución en que se encuentra dicho contrato y que permitan formalizar la recepción definitiva de la obra, e informar debidamente a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Compras Públicas, antes conocida por Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para continuar y finalizar este proceso hasta su debida liquidación. **VII.** Que, de acuerdo a la opinión del Departamento de Infraestructura, el Arquitecto Henry Jeovanny Gómez, miembro de dicha Unidad, está en la capacidad y disponibilidad para asumir dicho cargo desde este día, hasta su liquidación, ya que posee las calificaciones y credenciales técnicas para asumir tal responsabilidad. **VIII.** Que en vista de la naturaleza del contrato de Obra Pública y en relación a la importancia que tienen los Administradores de Contratos, tal como establece el art. 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y dar continuidad a la ejecución del proyecto que nos ocupa, este Consejo Directivo considera necesario nombrar al Arquitecto Henry Jeovanny Gómez, en la calidad de Administrador del Contrato para el **Lote 3 “Mejoramiento de Centro de Integración Social de Tonacatepeque”, en el proceso CD-01/2022-ISNA, “Mejoramiento de Centros de Integración Social de El Espino (Ahuachapán), Ilobasco (Cabañas), Tonacatepeque, Ilopango y de Resguardo en San Salvador” Código SIIP 8196. POR TANTO,** en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 188 de la Ley de Compras Públicas; artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y los artículos 152, 154, 156 y 157 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. Nombrar** como Administrador del Contrato derivado del proceso de **Contratación Directa N. CD-01/2022-ISNA, “Mejoramiento de Centros de Integración**

Social de El Espino (Ahuachapán), Ilobasco (Cabañas), Tonacatepeque, Ilopango y de Resguardo en San Salvador” Código SIIP 8196, Lote 3 “Mejoramiento de Centro de Integración Social de Tonacatepeque”, al Arquitecto Henry Jeovanny Gómez, a partir de este día; quien ha manifestado la aceptación del cargo. **II. Ordenar al arquitecto Henry Jeovanny Gómez, proceder en cuanto fuere pertinente a realizar las gestiones que sean necesarias de acuerdo a la etapa de ejecución en que se encuentra dicho contrato, que permitan formalizar la recepción definitiva de la obra, e informar debidamente a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Compras Públicas, antes conocida por Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para continuar y finalizar este proceso hasta su debida liquidación. **NOTIFÍQUESE.** Continuando con el desarrollo del punto se presentó la solicitud de Autorización para la compra de licencia, por el licenciado Ricardo Castillo, Jefe de la Gerencia de Innovación, quien informó que es necesario autorizar la contratación directa para el funcionamiento del software DMZ para la Línea de Ayuda 119 del CONAPINA, determinando que según estudio de mercado la empresa que provee el software es solamente una y por ende se solicita al pleno autorizar la compra del mismo, cuyo monto de lo presupuestado es de Tres mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 154, 156, 157 y 158 todos de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ) y los artículos 18 y 41 lit. a) ambas disposiciones de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO:****

I. Que, la Unidad de Compras Públicas recibió, por parte del Licenciado Leonardo Martínez, Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico, el requerimiento de compra para la adquisición de software para la Línea de Atención y Ayuda 119 del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) para el año 2023, con una disponibilidad presupuestaria de TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **II.** Que, a partir del Sondeo de Mercado realizado por la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en su calidad de unidad solicitante, se determinó que dicho software puede ser adquirido únicamente a través del proveedor **DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.**, por ser quien posee los registros de propiedad intelectual y derechos de autor, según Certificado de Depósito de Obra que corre agregado al Sondeo de Mercado remitido a la Unidad de Compras Públicas en Memorándum GIDT/148/2023.

III. Que, a partir de lo expuesto anteriormente, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 41 Literal a), el cual establece que, debido a su naturaleza, la contratación directa *“procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: a) Por tratarse de patentes, derechos de autor, especialidades artísticas o servicios altamente especializados que no son prestados en el país.”*, es procedente realizar el proceso de compra para la adquisición del software para la Línea de Atención y Ayuda 119 del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) para el Año 2023 a través del método de Contratación Directa. **POR LO TANTO:** En uso de sus facultades legales **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el método de Contratación Directa para la adquisición del software para la Línea de Atención y Ayuda 119 del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) para el Año. **II. AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas para que, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades legales del caso lleve a cabo el procedimiento respectivo, garantizando los principios generales de las contrataciones públicas. **III. NOMBRAR**, como Evaluador Técnico, al **Ingeniero Ricardo Ernesto Castillo Cárcamo**, Jefe de la Unidad de Tecnología y Soporte

Técnico Institucional. **IV. NOTIFÍQUESE.** La licenciada Sofía Rodríguez de Ayala, se retiró de la sesión contando el pleno con siete miembros propietarios y dos suplentes. Continuando con el punto, el licenciado Luis Ayala, Gerente Financiero presentó la solicitud de Convalidación de Misión Oficial de acompañamiento de la adolescente Sara Amaya, quien es parte del programa de atención en el Hogar San Vicente de Paul y participó en las Olimpiadas Especiales que se llevaron a cabo en Alemania, destacándose en el área de natación en el periodo de 17 al 25 de julio del presente año. Para dar cobertura al desempeño de la adolescente el área de Comunicaciones del Despacho de la Primera Dama solicitó el acompañamiento y apoyo del CONAPINA para la cobertura del señor Fernando Alcides Ardón quien brindo confianza, seguimiento y cercanía a la adolescente para su mejor desempeño, en tal sentido, es necesario informar al pleno sobre las erogaciones realizadas para garantizar dicho apoyo en cuanto al boleto aéreo y gastos de viaje por un monto de dos mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América y convalidar la adopción del acuerdo adoptado por la licenciada Linda Amaya en su calidad de Directora Ejecutiva para impulsar la participación de la adolescente atleta. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley Crecer Juntos, el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) ejerce la rectoría en materia de protección integral de los derechos de la niñez y de la adolescencia, siendo sus funciones primordiales la defensa efectiva de los derechos de esta población; así como, garantizar la coherencia y vinculación de las distintas políticas, decisiones y acciones públicas con el enfoque de derechos de protección hacia las niñas, niños y adolescentes. **II.** Que este Consejo reconoce un modelo de atención integral a la primera infancia que debe ser implementado y promovido con la corresponsabilidad que la ley especial otorga y en tal sentido, es deber del Estado asegurar a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad el acceso universal e inclusivo a la atención y goce de sus derechos en cualquier nivel e instancia, debiendo para ello trabajar en la eliminación de las barreras para esta población y promover acciones apropiadas para su desarrollo y el impulso de sus competencias. **III.** Que las Olimpiadas Especiales representan un esfuerzo y un programa de entrenamiento deportivo y competición atlética de gran envergadura y está dedicado a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual propiciándoles oportunidades de desarrollar sus aptitudes físicas, demostrar sus capacidades, experimentar alegría y compartir con sus familias, otros atletas especiales y la sociedad en general. **IV.** Que en ese marco y habiendo destinado los esfuerzos y recursos necesarios para garantizar la participación y el acompañamiento de la adolescente Sara Amaya en las pasadas olimpiadas especiales; este consejo en el ejercicio de sus competencias convalida la decisión adoptada mediante acuerdo de Dirección Ejecutiva para la cobertura periodística, acompañamiento y participación de la adolescente en mención en las olimpiadas especiales que se llevaron a cabo del 17 al 25 de julio del presente año. **POR TANTO,** en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA: I. Convalidar** la participación de la adolescente Sara Amaya, quien forma parte del Programa que se desarrolla en el Hogar San Vicente de Paul en las Olimpiadas Especiales desarrolladas en Alemania en el mes de julio del año 2023. **II. Convalidar** la cobertura periodística y acompañamiento brindado

a la adolescente para impulsar su desarrollo y participación en la referida competición, así como los fondos erogados para la ejecución de esa misión oficial. **NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, la licenciada Castro informó que se cierra la presente sesión a las once horas con veinte minutos del día jueves veinte de julio de dos mil veintitrés y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
Presidenta del Consejo Directivo

Licenciada Sofía Rodríguez de Ayala
Viceministra de Trabajo y Previsión Social

Licenciado Ricardo Cardona
Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad Pública

Licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala
Propietario

Señor José Roberto Ortiz Capacho
Propietario

Licenciado Miguel Ángel Dueñas
Propietario

Licenciado Francisco Antonio López Cruz
Propietario

Licenciada Jenniffer Verenice Salguero de Cuellar
Suplente

Licenciado Francisco Antonio López
Suplente

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia